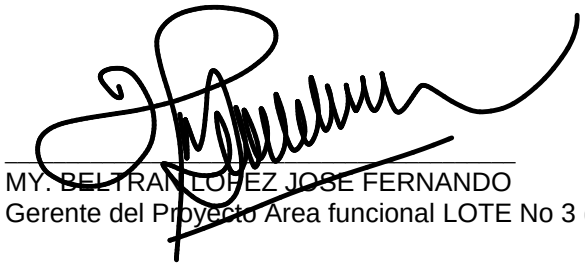
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 01/04/2024

Señores:
SERVILETICIA EXTIN MDF

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEEA COLOMBIANA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días después de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ANEXO 3: GRUPO AEREO DEL AMAZONAS (GAAMA)**	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **31 de Octubre del 2024**
	FORMA DE PAGO	De acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique). 6. Constitución de la garantía de seriedad. (SI APLICA).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores Financieros y de capacidad organizacional de acuerdo con la información consignada en su Registro Único de Proponentes. **NO APLICA PARA ESTE PROCESO** Otros: **1.** Oferta económica **2.** RUT **3.** Formato creación beneficiario cuenta **4.** Certificación bancaria
VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	15 días hábiles después de entregada la solicitud, al correo SILVIA.BUSTAMANTE@FAC.MIL.CO.	



MY. BELTRAN LOPEZ JOSE FERNANDO
Gerente del Proyecto Área funcional LOTE No 3 (GAAMA)

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

ANEXO 1

INDICADORES FINANCIEROS A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN (cuando Aplique)

Con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 20XX**

LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ -	=		0
Pasivo Corriente		$ -			

INIDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$ -	=	$	-	X	100	0%
Activo Total		$ -						

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	=	$ -	=	0
Gastos de Intereses		$ -		

INDICADORES ORGANIZACIONALES A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

Con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 20XX**

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	xxx
Patrimonio		$ -		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	xxx
Activo Total		$ -		

ANEXO 2
CUADRO DE PRECIOS

(Se debe ajustar de acuerdo con la necesidad)

SERVICIO	AREA A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	AREA TOTAL M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4,429,5				-
(DESINSECTACIÓN)	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10,660,2				-
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5,622,0				-
	ESCIN, ESCOM	2	3,459,0				-
	Oficinas comando	2	2,436,30				-
	Sanidad	2	3,979,20				-
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4,429,5				-
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10,660,2				-
(DESRATIZACIÓN)	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5,622,0				-
	ESCIN, ESCOM	2	3,459,0				-
	Oficinas comando	2	2,436,30				-
	Sanidad	2	3,979,20				-
TOTAL			61,172,4				-

Nota:

LOTE 3: En caso de que el lugar de actividad para la ejecución las actividades se realicen en Leticia, NO aplicara el IVA según el ARTICULO 270. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, de acuerdo a lo siguiente:

“ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995

Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.
Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas
- La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas”

FICHA TÉCNICA

LOTE 3: GRUPO AEREO DEL AMAZONAS FUERZA AÉREA – GAAMA

1. **LUGAR**: a continuación, se presenta los lugares donde se ejecutarán los servicios.

Se deberán realizar todas las actividades plasmadas en el cronograma realizado entre el supervisor y el contratista para la prestación del servicio de fumigación, en las Instalaciones de Grupo Aéreo del Amazonas GAAMA Km3 Antigua Vía Leticia - Tarapacá, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.

SERVICIO	Áreas a intervenir en cada servicio	Área total M2
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores	Rancho de Tropas, Casino, Bares	4,429,5
(DESINSECTACIÓN)	Alojamiento de soldados,Alojamiento de solteros casas fiscales	10,660,2
	Bomberos, Despacho,ESTEC	5,622
	ESCIN, ESCOM	3,459
	Oficinas comando	2,436,30
	Sanidad	3,979,20
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores)	Rancho de Tropas, Casino, bares	4,429,5
	Alojamiento de soldados,Alojamiento de solteros,Casas fiscales	10,660,2
(DESRATIZACIÓN)	Bomberos, Despacho,ESTEC	5,622

	ESCIN, ESCOM	3,459
	Oficinas comando	2,436,30
	Sanidad	3,979,20

✓ **HORARIO**:

El servicio se realizará en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 07: 30 horas a 17:30 horas y el día sábado de 08:00 horas hasta las 14:00 horas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

✓ **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Especificaciones mínimas y requerimientos técnicos para servicio de fumigación y desratización para las zonas comunes de los alojamientos militares y demás instalaciones pertenecientes al Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA).

✓ **AREAS A INTEVENIR**

En las diferentes áreas intervenir se ejecutará el servicio de fumigación de todo tipo de insectos rastreros y voladores, servicio de desinsectación y desratización.

Vigencia 2024

SERVICIO	Áreas a intervenir en cada servicio	Área total M2	CANTIDAD
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, Bares	4,429,5	MENSUAL 6 SERVICIOS
	Alojamiento de soldados, Alojamiento de solteros, Casas fiscales	10,660,2	MENSUAL 6 SERVICIOS
	Bomberos, Despacho, ESTEC	5,622	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	ESCIN, ESCOM	3,459	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	Oficinas comando	2,436,30	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	Sanidad	3,979,20	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS

Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores)	Rancho de Tropas, Casino, bares	4,429,5	MENSUAL 6 SERVICIOS
	Alojamiento de soldados, Alojamiento de solteros, Casas fiscales	10,660,2	MENSUAL 6 SERVICIOS
(DESRATIZACIÓN)	Bomberos, Despacho, ESTEC	5,622	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	ESCIN, ESCOM	3,459	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	Oficinas Comando	2,436,30	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS
	Sanidad	3,979,20	TRIMESTRAL 2 SERVICIOS

EJECUCION

- ✓ Se realizarán todas las intervenciones establecidas, las cuales deberán ser ejecutadas, con previa coordinación por el supervisor del contrato en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas (ver cuadro de instalaciones).
- ✓ El contratista debe anexar licencia sanitaria y/o concepto sanitario vigente expedido por la secretaria de salud regional correspondiente a su región, para ejecución de los servicios, de igual forma deberá garantizar mediante certificaciones que el personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. La información se deberá allegar para para la suscripción del acta de inicio.
- ✓ La aplicación se realizará en zonas domiciliarias, zonas públicas y zonas verdes. (ver ficha técnica) El producto deberá aplicarse con una dosificación según ficha técnica del producto. Variando su dosificación según la climatología del terreno.
- ✓ El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar el servicio de fumigación programada. Así mismo debe presentarse en las diferentes instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas (Ver ficha técnica) y debe asumir los gastos de la alimentación, transporte y todos lo demás que incurra durante la prestación del servicio.
- ✓ Las fumigaciones las ejecutará personal calificado en el área de control de plagas, este personal se presentará en los sitios de trabajo uniformado y con su identificación (carnet), en hora y fecha establecidas con el supervisor del contrato.

- ✓ Los elementos, herramientas, repuestos, materiales, insumos, personal y todo lo necesario para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista, por lo tanto, estos valores deberán ser contemplados dentro de la oferta económica.
- ✓ El contratista debe traer equipos adecuados y con buena capacidad para realizar las fumigaciones.
- ✓ El contratista suministrará al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizan para la fumigación.
- ✓ El Contratista deberá expedir certificados correspondientes a la prestación del servicio que haya prestado (Servicio de fumigación y Servicio de rodentización (Control de roedores) contenga: Fecha, área, procedimiento realizado, productos utilizados, incluyendo imágenes. Lo anterior, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio.
- ✓ Dar aplicación a lo normado en el Decreto 1843/91 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS. además de seguir estrictamente con el procedimiento para la aplicación de los productos para cada uno de los lugares que se tienen definidos para la prestación del servicio. Art. 123 . *Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones y área pública deberán incorporar en sus actividades, acciones específicas de control integral de vectores, (saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado*): Dar cumplimiento "DE LAS EMPRESAS APLICADORAS "Articulo 105; 106, 107, 108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,117,119,120,121,122 y 123 como dar cumplimiento a l Capitulo X DE LAS AUTORIZACIONES, LAS LICENCIAS SANITARIAS, LOS REGISTROS, LOS PERMISOS Y CONCEPTOS.
- ✓ El contratista deberá certificar (copia de convenio o contrato o certificados de disposición final) de la disposición final de los residuos sólidos, líquidos y sustancias peligrosas (envaces) y demás materiales que resultantes del desarrollo del objeto del presente proceso, sea realizado por medio de gestores autorizados.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019).

Además, se deberá cumplir lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Altura) y en la Resolución 0491 de 2020 (Espacios Confinados) si se aplica en el desarrollo de los mantenimientos contratados.

NOTA: El contratista deberá asumir todos los equipos, herramientas, insumos, puntos de anclaje y demás elementos requeridos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la SG-SST. La FAC no se compromete a suministrar equipos de rescate, puntos de anclaje ni ningún elemento al contratista.

El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que realizará los trabajos y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, los elementos de protección personal (EPP), exigidos por la legislación colombiana. Igualmente ubicará la señalización de seguridad pertinente.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia escrita del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

TRANSPORTE:

Deberá asumir el 100% de los gastos relacionados con el traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo, para lo cual se debe presentar las fichas técnicas de los equipos a utilizar, en las cuales se evidencie la descripción del mismo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar de primera calidad, (equipos manuales y mecanizados).

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

INSUMOS Y QUÍMICOS A UTILIZAR:

- ✓ Todos los insumos y químicos a utilizar dentro del servicio de fumigación, deberán estar autorizados por el Ministerio de salud y protección social - el Instituto Nacional de Salud- secretaria distrital de salud. Y se deberán utilizar compuestos químicos diferentes en cada jornada de fumigación.
- ✓ La mezcla de los químicos deben realizarla en presencia del supervisor para confirmar los productos y las cantidades.

Insecticidas y fungicidas:

Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Permetrina (de tercera generación y su familia)	Galón	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Cipermetrina (de tercera generación y su familia)	Litros	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Tetrametrina (de tercera generación y su familia)	Litros	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado

Hidrometilnona (de tercera generación y su familia)	Jeringa /cartucho	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Cyfluthrin (de tercera generación y su familia)	Litro-Botella	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Deltametrina (de tercera generación y su familia)	Galón	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Brodifacouma parafinado	Bolsa plástica -1000 gramos	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Maki Bloques Parafinados y Pellets	Maki Pellets Balde por 2.5 kg y 10 kg Maki Bloques: Balde por 2.5 kg y 10 kg.	La cantidad que sea necesaria para realizar la fumigación adecuada por metro cuadrado
Los plaguicidas que oferte para el servicio deben ser de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya).		
Todos los productos empleados para la fumigación deben estar vinculados a programas posconsumo.		
El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya		
Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.		

NOTA: Si el contratista cuenta con otro tipo de insecticida, cebos y fungicida que no esté relacionado en la presente ficha técnica, podrá aplicar o usar en cada servicio, siempre y cuando cumpla con la normativa del Ministerio del Medio Ambiente y de la Secretaría de Salud, que no afecte la salud de animales y humanos dentro de las instalaciones.

CALIDAD DEL SERVICIO

- ✓ La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la instalación. (**anexar ficha técnica del producto**).

- ✓ La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores.

- ✓ El control de roedores se realizará poniendo en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de primera generación). Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y/o animales domésticos.

- ✓ Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas de larga duración cuya concentración y características aseguren la erradicación de plagas como insectos y roedores.

- ✓ Los cebos deben ser (anticoagulante de primera generación), los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización.

- ✓ Realizar la fumigación en las zonas mencionadas; utilizando insecticidas piretroides, gel y cebo cucarachicida, alimenticio, de buena adherencia a cualquier tipo de superficie; que cumplan con las normas técnicas avalados por entidad competente y con registro sanitario y concepto toxicológico, con buen efecto inicial y residual (min 30 días), de amplio espectro de acción que actúe por contacto e ingestión del sistema nervioso de insectos, rastreros y roedores.

- ✓ Los productos a utilizar deberán ser de categoría toxicológica III y IV piretroides y deberán ser de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos.

- ✓ Los productos no deberán manchar pisos, paredes, ni alfombras u otros, de llegar a presentar algún daño los costos serán asumidos por la empresa que realiza la actividad.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Deberá presentar al Supervisor del contrato un informe cada vez que se ejecute el servicio, el cual permita establecer el orden y duración de cada uno de los servicios de fumigación, desratización y rodentización, que permita evidenciar el alcance y la ejecución de los trabajos realizados.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL INICIO:

- ✓ El contratista debe presentar al supervisor del contrato fichas técnicas y/o hojas de seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la secretaria de salud para la ejecución del servicio.

- ✓ El contratista debe presentar a la supervisión para la suscripción del acta de inicio la hoja de vida de mínimo 2 operarios certificados mediante el curso plaguicidas, que deben tener una experiencia de mínimo de 6 meses certificados en esta actividad.

- ✓ El contratista debe presentar a la supervisión para la suscripción del acta de inicio el procedimiento de manejo de sustancias químicas.

- ✓ Por tratarse de una unidad militar, para su ingreso deberá entregar los documentos requeridos para el estudio de seguridad del personal que asigne para la prestación de servicios en las instalaciones del GAAMA.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

Considerando que el servicio se adelantará en el Grupo Aéreo del Amazonas de la Fuerza Aérea Colombiana el contratista deberá: presentar a la SUPERVISIÓN, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación de los profesionales propuestos debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar en original al Supervisor del contrato, el formato No. 1 OA-JIAEC-FR-210 "ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL" y el Formato No. 5 OA-JIAEC-FR-214 "CONSENTIMIENTO EXPRESO E INFORMADO", el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados para ejecutar las actividades de mantenimientos, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes.

El contratista debe facilitar la información para adelantar el Estudio de Seguridad del Personal de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado por la FAC a más tardar 05 días después de aprobado el personal básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

Facilitar con 15 días antes del ingreso del personal al sitio de las obras, el listado que adelantará los trabajos con la información requerida por la FAC para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.